



Por Resolución de la Consejería de Hacienda de 6 de mayo de 2004 (BORM 22 de mayo), se publica el acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo anterior de esta Dirección General

RESUELVE:

1.- Publicar la lista de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso 2.008-2.009 de las especialidades no convocadas en los procesos selectivos del 2.008.

2.- Publicar la relación de aspirantes excluidos definitivamente de las listas de interinos en distintas especialidades, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- a) La no aceptación de la oferta de trabajo docente para el curso 2.008-2.009.
- b) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.
- c) Por no reunir los requisitos de titulación exigidos para el desempeño del puesto en régimen de interinidad.

3.- Habilitar un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones contra las mismas, a partir del día siguiente al de su publicación.

4.- Los aspirantes incluidos en las listas de las especialidades convocadas en el 2.006 y no convocadas en el 2.008 (Hostelería y Turismo, Clarinete, Coro, Guitarra, Oboe, Orquesta, Tuba, Teoría Teatral, Fotografía y Español para Extranjeros) que no hayan demostrado los requisitos de titulación deberán presentar en el plazo de 5 días hábiles según lo establecido en la Orden de 12 de abril de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades (BORM del 19), la documentación que acredite que reúnen los requisitos de titulación. Dicha documentación deberá ser aportada en el ANEXO I que se adjunta a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de Enero.

Murcia, 23 de junio de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos